

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 1 de 37			

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, que tendrá como objeto **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN CUATRO (4) SECTORES: PRIMER SECTOR, UBICADO EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 FRENTE A LA ESCUELA INTEGRADA; EL SEGUNDO SECTOR CORRESPONDIENTE A LA ENTRADA AL BARRIO MIRAFLORES; EL TERCER SECTOR CORRESPONDIENTE A LA ENTRADA A LA URBANIZACIÓN 23 DE ABRIL Y EL CUARTO SECTOR UBICADO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 9 Y 9C DEL BARRIO PORVENIR, FRENTE A LA ESCUELA MONSEÑOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**, realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis de las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

En virtud de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en el el Artículos 123 y 209 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en el proceso contractual la Ley señalo que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la elección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa, siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas en ella.

En el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: que la "Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Sobre el tema, dentro de la modalidad de **Selección Abreviada – Menor Cuantía**, de conformidad a lo dispuesto en la (Ley 1150/2007, Art. 2 Numeral 2 y Decreto 1082/2015, Art. 2.2.1.2.1.2.20 y Art. 2.2.1.1.2.2.2).

Para dar cumplimiento con el presente numeral se deberá tener en cuenta la normatividad en mención. Sabiendo que el objeto, las características y el valor de contrato celebrar, la selección de la modalidad a utilizar es la **Selección Abreviada – Menor Cuantía** contemplada en la Ley 80 de de 1993, Art. 2 1150/2007 y asimismo el Decreto 1082 de 2015 en sus Art, 2.2.1.2.1.2.20 y Art. 2.2.1.1.2.2.2, establece el procedimiento para la selección abreviada. El Artículo 2.2.1.1.2.2.2, establece que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 2 de 37			

aplicables a cada modalidad de selección del contratista y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 establece que el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía expone los siguientes términos:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contactados a partir de la fecha de apertura del Proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para efecto en los pliegos de condiciones,
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar con el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuara el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezar a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días Hábiles.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Puerto Santander, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, mantener la infraestructura pública y promover el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia.

Asimismo, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, procurando el bienestar general y facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan. En este sentido, la conservación y recuperación de la infraestructura vial urbana constituye una acción necesaria para contribuir al desarrollo territorial, facilitar la movilidad y garantizar condiciones adecuadas de circulación para los habitantes del municipio.

En este contexto, en la zona urbana del municipio de Puerto Santander, Norte de Santander, se identificó la necesidad de intervenir cuatro tramos de vías construidas en pavimento de concreto rígido que presentan diferentes condiciones de deterioro y afectación en su superficie de rodadura. Estas condiciones se evidencian principalmente en el desgaste y deterioro de las losas de concreto, así como en la presencia de irregularidades, desniveles y deformaciones que afectan la funcionalidad de la infraestructura vial y disminuyen las condiciones de seguridad y transitabilidad de los usuarios.

La problemática identificada se relaciona con el deterioro progresivo de las estructuras de pavimento como consecuencia del uso continuo y de las condiciones de servicio a las que han estado sometidas. Adicionalmente, en el sector de la Escuela Monseñor, ubicado en el barrio Bertrania, se presenta una afectación particular asociada al crecimiento de las raíces de un árbol adyacente a la vía, situación que ha ocasionado el levantamiento y

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 3 de 37			

desplazamiento de las losas de concreto, generando irregularidades en la superficie de rodadura. Esta condición requiere una intervención técnica que permita recuperar el pavimento afectado y atender, conforme a las determinaciones técnicas y ambientales aplicables, la causa de la deformación.

Los tramos viales que requieren intervención corresponden a los siguientes sectores:

- PRIMER SECTOR, UBICADO EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DESDE EL PUNTO INICIAL (PR: 8°21'45.78"N, 72°24'30.38"W HASTA EL PUNTO FINAL PR: 8°21'41.75"N, 72°24'29.56"W)
- SEGUNDO SECTOR, CORRESPONDIENTE AL SECTOR MIRAFLORES, UBICADO EN LAS COORDENADAS (PR: 8°21'19.30"N, 72°24'48.86"W);
- TERCER SECTOR, CORRESPONDIENTE A LA ENTRADA A LA URBANIZACIÓN 23 DE ABRIL, UBICADO EN LAS COORDENADAS (PR: 8°21'17.01"N, 72°24'50.06"W);
- CUARTO SECTOR, UBICADO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 9 Y 9C DEL BARRIO PORVENIR ESCUELA MONSEÑOR, DESDE EL PUNTO INICIAL (PR: 8°21'33.21"N, 72°24'44.42"W HASTA EL PUNTO FINAL PR: 8°21'30.52"N, 72°24'46.00"W), MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

En conjunto, los sectores identificados comprenden una longitud aproximada de 163,25 metros lineales, en los cuales se requiere ejecutar obras puntuales de mantenimiento, reparación y rehabilitación de la infraestructura vial existente. La intervención no contempla la reconstrucción integral de las vías en toda su extensión, sino la recuperación de las áreas específicas que presentan deterioro, desgaste, deformación o levantamiento y que comprometen las condiciones adecuadas de servicio.

Para atender esta necesidad, se contempla la ejecución de actividades de demolición y retiro de las losas de concreto deterioradas, preparación y adecuación de las áreas intervenidas, revisión y conformación de la base cuando las condiciones técnicas lo requieran, y construcción o reposición de las losas de concreto, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto. En el sector afectado por el crecimiento de raíces, se deberán considerar las medidas técnicas y ambientales correspondientes para atender la situación identificada y evitar que la condición existente continúe afectando el pavimento.

Con la ejecución del proyecto se pretende:

- Recuperar las condiciones de funcionalidad y servicio de los tramos viales urbanos que presentan deterioro.
- Mejorar la seguridad y transitabilidad vehicular mediante la corrección de irregularidades, desniveles y deformaciones en la superficie de rodadura.
- Reducir los riesgos asociados al desplazamiento sobre superficies de pavimento deterioradas o levantadas.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 4 de 37	

- Conservar la infraestructura vial existente mediante intervenciones puntuales que permitan prolongar su vida útil.
- Atender las afectaciones ocasionadas por el crecimiento de raíces en el sector identificado, conforme a las disposiciones técnicas y ambientales aplicables.
- Contribuir al mejoramiento de la movilidad urbana y de las condiciones de circulación de los habitantes y demás usuarios de la red vial del municipio.

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia la necesidad de adelantar las obras de mantenimiento, reparación y rehabilitación puntual de cuatro tramos de vías urbanas en pavimento de concreto rígido del municipio de Puerto Santander, Norte de Santander, con el propósito de recuperar las condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, servicio y transitabilidad de los sectores afectados. En consecuencia, resulta necesario realizar la inversión correspondiente para intervenir los puntos identificados, conservar la infraestructura vial existente y contribuir al bienestar de la comunidad, en concordancia con las competencias municipales y las necesidades de movilidad del territorio.

ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO

Es importante destacar que el sector de la construcción se encuentra altamente regulado y, además, sufre severamente por fenómenos como la informalidad y la legalidad, igualmente, la dinámica de la construcción vulnerable a los cambios económicos (factor externo) lo que les resta incentivos a las empresas para hacer inversiones en tecnología, fomentando un uso mucho más intensivo de la mano de obra, y en la mayoría de los casos con bajos niveles de calificación.

Además, el entorno anteriormente descrito está acompañado de una industria altamente fragmentada que dificulta las economías a escala. Dichas economías también se ven obstaculizadas por una falta de estandarización que ha sido permanente y recurrente en la industria. La fragmentación podría no ser necesariamente un obstáculo, en la medida en la que se lograra una mayor asociación entre los agentes inmersos en la cadena del sector, sin embargo, esta no es la generalidad.

En un extremo, si superponemos que dos productos pertenecen a un mismo mercado solo si son sustitutos perfectos, prácticamente todos los mercados estarían atendidos por una sola firma. La razón es que todos los productos tienen alguna diferenciación, así sea leve (bien sea física o en términos de localización y disponibilidad). Por ello, la definición de mercado no debe ser demasiado estrecha.

Una de las características más relevantes de la mayoría de industrias es la existencia de costos fijos. Precisamente por ello. Los costos unitarios disminuyen a medida que aumenta la escala de producción, lo que da origen a economías de escala, también conocidas como rendimientos crecientes a escala. Si la escala mínima eficiente es una proporción significativa del tamaño de la demanda, el mercado constara con un reducido número de firmas que puedan obtener

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 5 de 37			

ganancias por encima de lo normal al fijar los precios superiores a los que prevalecerían bajo condiciones de competencia perfecta (Ver Bain, 1956). Los potenciales competidores se abstienen de entrar al mercado porque saben que, si lo hacen, desaparecen las ganancias extraeconómicas y, con ellas, los incentivos a participar en ese mercado. Esta es la, en síntesis, la principal razón por la cual existen mercados con estructuras no competitivas.

Sin embargo, las economías de escala no son la única razón que puede dar origen a mercados no competitivos. En la literatura especializada (Ver, por ejemplo, Tirole 1988) se puede identificar tres razones adicionales que protegen a las firmas participantes de la entrada de competidores y, por lo tanto. Les permite obtener utilidades superiores a lo normal. Estas incluyen:

- Ventajas absolutas de costos: Puede ocurrir que las firmas establecidas tengan mejores tecnologías, en parte como resultado de la experiencia y el aprendizaje, o por medio de investigación y desarrollo (patentadas o secretas). También es posible que hayan acumulado capital que reduce el costo de producción. Otra opción es que hayan cerrado las posibilidades de entrada de potenciales competidores, limitando el acceso a la compra de insumos por medio de contrato con proveedores.
- Ventajas resultantes de la diferencia de productos: los productos establecidos pueden haber patentado innovaciones a los productos o pueden haber encontrado los segmentos correctos en el espacio de productos o, eventualmente, pueden beneficiarse de la lealtad de los consumidores.
- Requisitos del capital: es posible que los potenciales entrantes enfrente problemas de financiamiento debido a que presentan un mayor riesgo frente a los acreedores. Una posibilidad es que los acreedores no estén dispuestos a financiar a los entrantes debido a que no los conocen o a que quienes operan en el mercado transmitirían a los acreedores parte de la pérdida de utilidades producto de la entrada de nuevos jugadores. Es decir, en este caso el verdadero obstáculo es el funcionamiento del mercado de capitales.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

ESTUDIOS SECTOR

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

Página 6 de 37

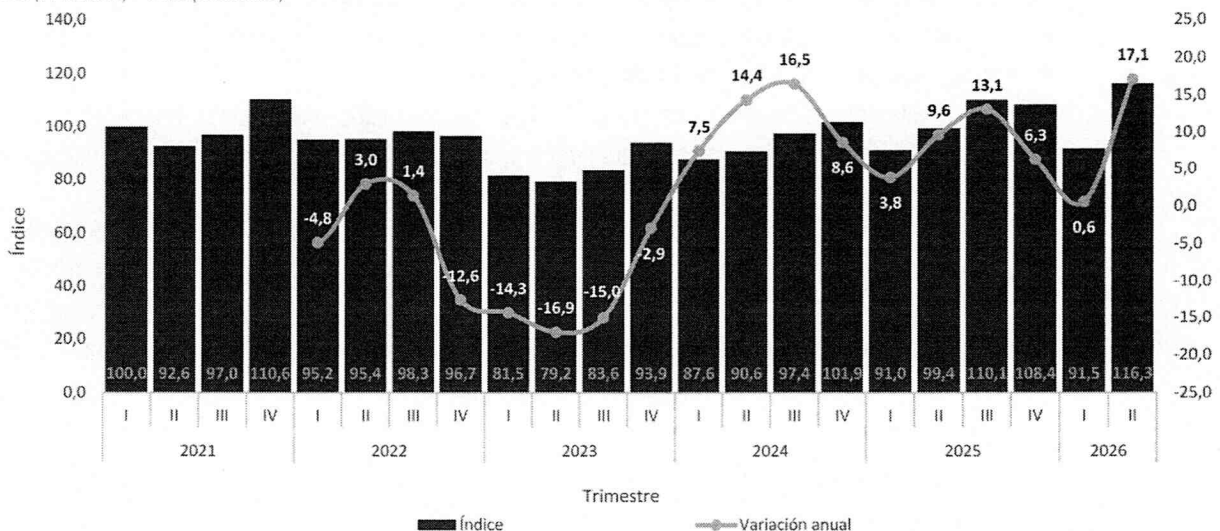
IMPORTANCIA DEL SECTOR

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

Indicador de producción de obras civiles

Durante el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento del 17,1%, frente al mismo trimestre de 2025.

Ilustración 1 Índice y Variación anual de la producción de obras civiles Total Nacional – Serie a precios constantes 2021 (I Trimestre) – 2026 (II trimestre)



Fuente: Fuente: DANE. IPOC. Pr. Cifras Preliminares.

Variación y contribución anual por tipo de construcción (II trimestre 2026Pr / II trimestre 2025)

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 7 de 37

Tabla 1 Variación y contribución año corrido de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de construcción Total nacional (I trimestre 2026 – II trimestre 2026 Pr / I trimestre 2025 – II trimestre 2025)

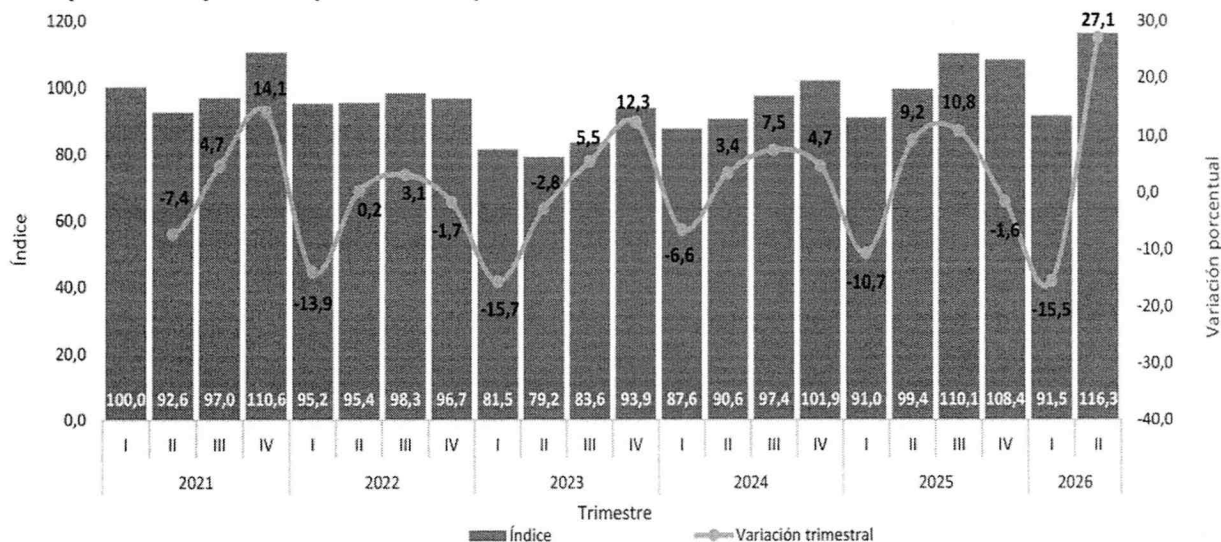
Tipo de construcción	Variación año corrido (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	9,2	9,2
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	120,1	9,4
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	15,1	7,3
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-2,7	-0,3
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-12,2	-1,1
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-26,3	-6,0

Fuente: Fuente: DANE, IPOC. Pr: Cifras Preliminares.

Variación trimestral (II trimestre de 2026Pr / I trimestre 2026Pr)

Durante el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un aumento de 27,1%, frente al primer trimestre de 2026

Ilustración 2 Índice y variación trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)



Fuente: Fuente: DANE, IPOC. Pr: Cifras Preliminares.



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander

alcaldia@puertosantander.nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 8 de 37

El aumento de 27,1% en la producción trimestral de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo de los cinco grupos de obra: el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil aumentó su producción en 106,6% y aportó 12,5 p.p. a la variación trimestral. El grupo Construcciones en minas y plantas industriales incrementó su producción en 38,8% y aportó 5,7 p.p. a la variación trimestral. Asimismo, el grupo Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) aumentó su producción en 89,9% y aportó 5,1 p.p. a la variación trimestral. El grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles aumentó su producción en 6,3% y aportó 3,5 p.p. a la variación trimestral. Finalmente, el grupo Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas aumentó su producción en 2,3% y aportó 0,3 p.p. a la variación trimestral total (27.1%).

Tabla 2 Variación y contribución trimestral de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción, Total nacional (II trimestre de 2026Pr / I trimestre 2026Pr)

Tipo de construcción	Variación trimestral (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	27,1	27,1
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	106,6	12,5
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	38,8	5,7
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	89,9	5,1
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	6,3	3,5
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	2,3	0,3

Fuente: Fuente: DANE, IPOC. Pr: Cifras Preliminares.



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander

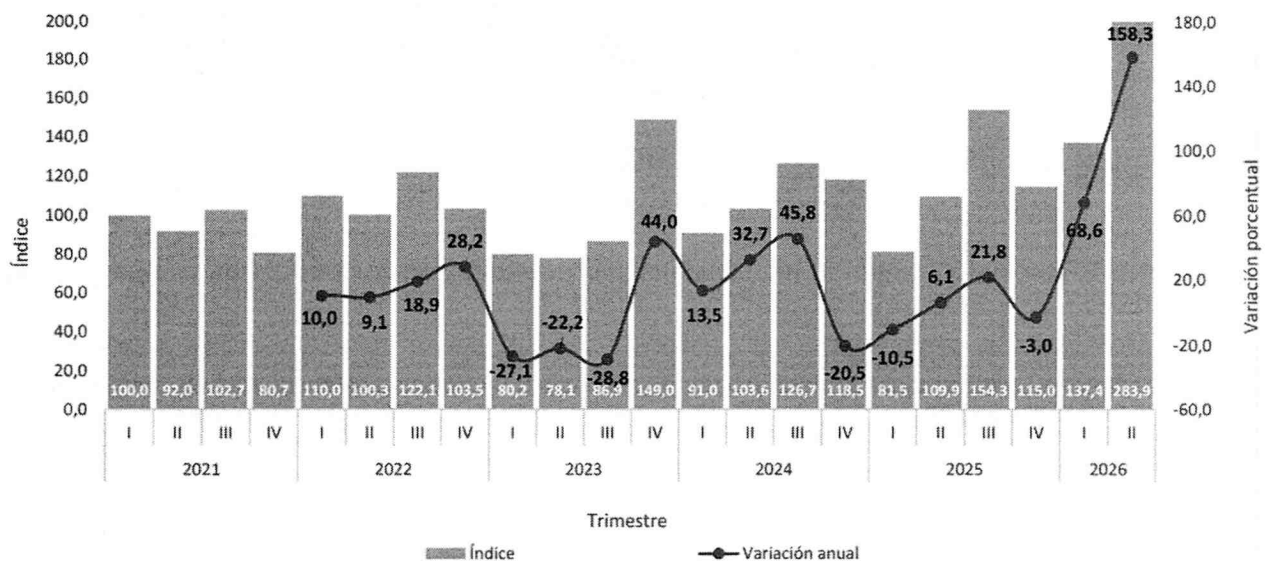


alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (grupo 530205)

La producción del grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de 158,3% con respecto al segundo trimestre del año 2025 y sumó 13,6 p.p. a la variación anual.

Ilustración 3 Índice y variación anual de la producción de las instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil



Fuente: Fuente: DANE, IPOC. Pr: Cifras Preliminares.

Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (grupo 530201)

Durante el segundo trimestre de 2026, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación a precios constantes de 18,7% y sumó 8,6 p.p. a la variación anual.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

ESTUDIOS SECTOR

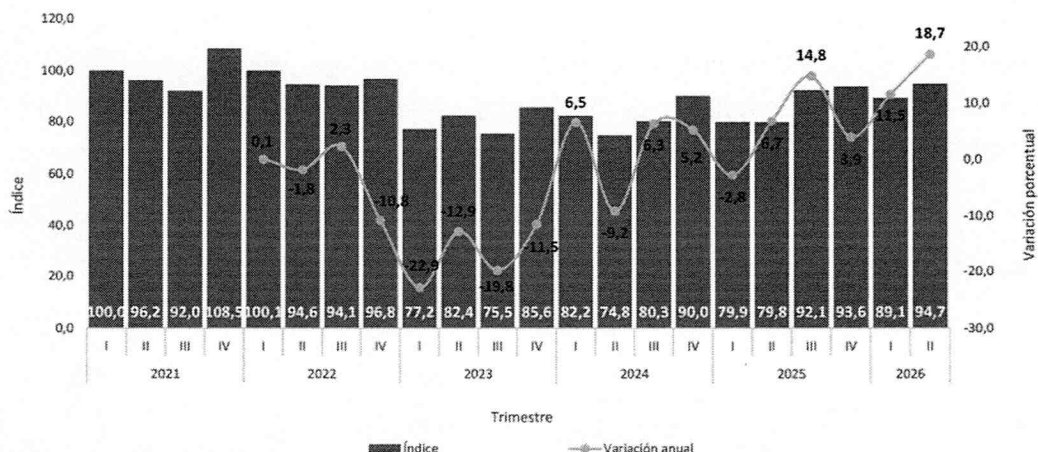
mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

Página 10 de 37

Ilustración 4 Índice y variación anual de la producción de las carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles Total nacional – serie a precios constantes. 2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre)

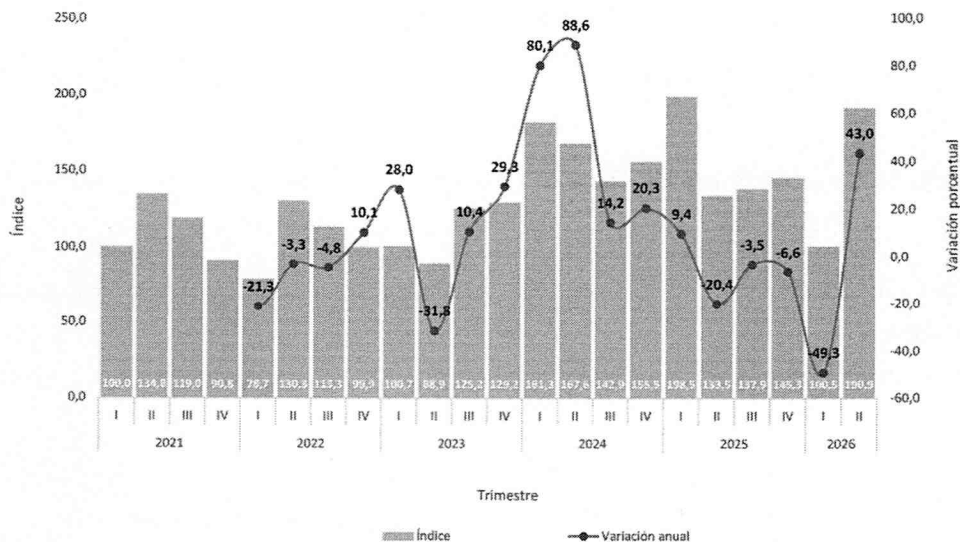


Fuente: Fuente: DANE, IPOC. Pr: Cifras Preliminares.

Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (grupo 530202)

En el segundo trimestre de 2026, el grupo de obra Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó un aumento en su producción de 43,0% y sumó 3,0 p.p a la variación anual a precios constantes.

Ilustración 5 Índice y variación anual de la producción de los puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos). Total, nacional – serie a precios constantes. 2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre)



Fuente: Fuente: DANE, IPOC. Pr: Cifras Preliminares. *



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

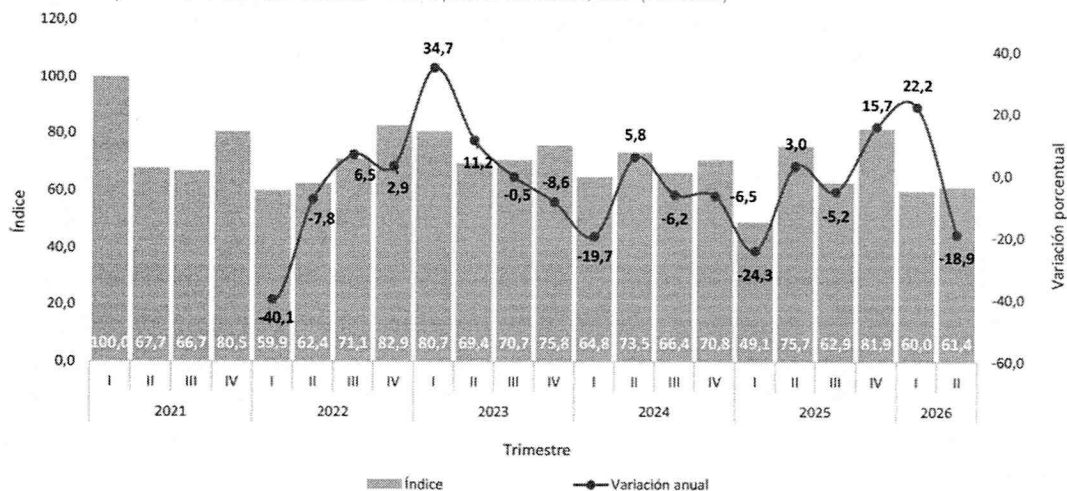
ESTUDIOS SECTOR

Página 11 de 37

Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (grupo 530203)

Durante el segundo trimestre de 2026, el grupo de obra Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó una disminución en su producción del 18,9% y restó con 2,6 p.p. a la variación anual total.

Ilustración 6 Índice y variación anual de la producción de las tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas. Total, nacional – serie a precios constantes, 2021 (I trimestre)



Fuente: Fuente: DANE, IPOC. Pr: Cifras Preliminares.

Construcciones en minas y plantas industriales (grupo 530204)

En el segundo trimestre de 2026, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales presentó una disminución en su producción de 22,7%, al compararlo con el segundo trimestre de 2025 y restó 5,6 p.p. a la variación anual a precios constantes.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

ESTUDIOS SECTOR

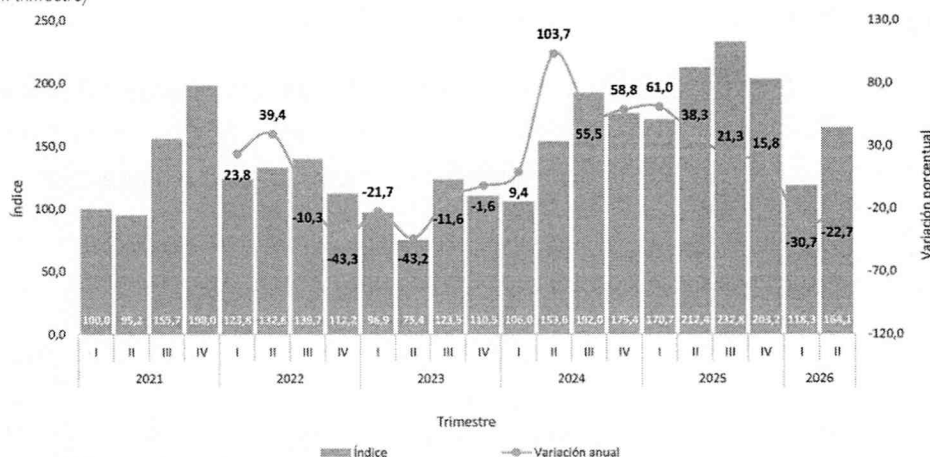
mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

Página 12 de 37

Ilustración 7 Índice y variación anual de la producción de las construcciones en minas y plantas industriales. Total, nacional – serie a precios constantes, 2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre)



Fuente: Fuente: DANE, IPOC. Pr: Cifras Preliminares.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,10%).

Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 3 ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total. Total, nacional, Julio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,13	0,08
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,19	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,04	-0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,20	0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,10	0,01
Total		100	0,09	0,09

Fuente: DANE, ICOCIV



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander

alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 13 de 37

Por subclases CPC, al comparar julio de 2026 con junio de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas al igual que Tuberías de larga distancia (0,46% cada uno), seguidas de Puertos, vías navegables e instalaciones conexas y Construcciones en minas (0,39% cada uno). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-1,17%), Cables locales y obras conexas (-0,62%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,06%).

Tabla 4 ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C. Total nacional Julio 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026	
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,12	0,06	
53212	Ferrocarriles	0,58	0,25	0,00	
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,11	0,00	
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,46	0,01	
53222	Túneles	3,09	0,08	0,00	
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,06	0,00	
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,39	0,00	
53233	Represas	0,03	0,38	0,00	
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-1,17	-0,01	
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,46	0,01	
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,17	0,01	
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,15	0,01	
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	-0,62	-0,04	
53261	Construcciones en minas	4,91	0,39	0,02	
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,01	0,00	
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,22	0,00	
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,06	0,00	
Total		100	0,09	0,09	

Fuente: DANE, ICOCIV

Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en julio de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a junio de 2026 se presentaron en: equipos (0,18%), materiales (0,12%) y maquinaria (0,11%).



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 14 de 37

Tabla 5 ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos Total nacional Julio 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	0,12	0,06
Herramienta Menor	2,14	0,01	0,00
Maquinaria	12,71	0,11	0,01
Equipos	6,18	0,18	0,01
Mano de obra	16,89	0,03	0,01
Transporte	8,89	0,07	0,01
Equipos especiales para obra	1,89	-0,57	-0,01
Total	100	0,09	0,09

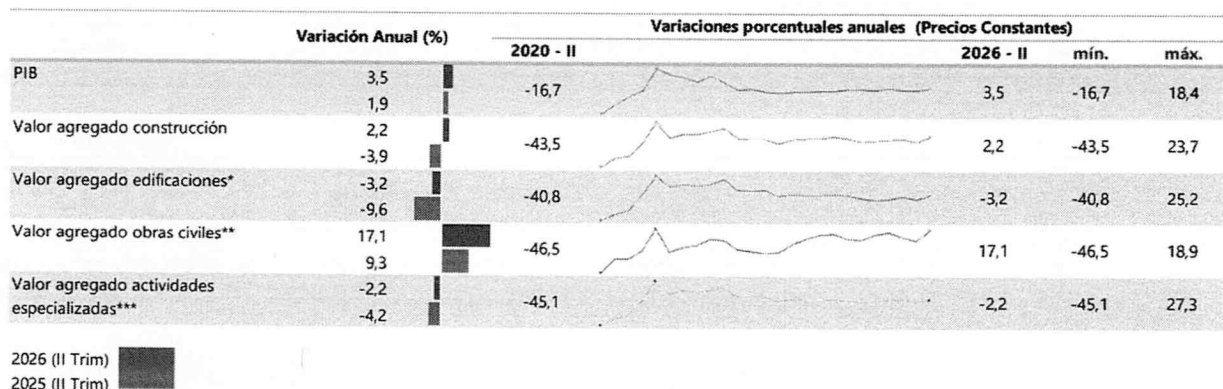
Fuente: DANE, ICOCIV

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

Ilustración 8 Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2020 – 2026 p (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

ESTUDIOS SECTOR

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

Página 15 de 37

crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Perú que presentó un crecimiento de 2,6% y México presentó un crecimiento de 2,1%, mientras que, Chile decreció en 0,2% en contraste con el segundo trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 8,9%, seguido por México con 4,8% y Colombia con 2,2%, mientras que, para Chile se registró una variación negativa de 3,2%.

Ilustración 9 PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2021 – 2026 p (II trimestre)

	Variación anual (%) PIB		Valor agregado de la construcción Variación anual (%)	PIB Variación anual (%) (Precios Constantes)				Valor agregado de la construcción Variación anual (%) (Precios Constantes)			
				2021 - II	2026 - II	min.	máx.	2021 - II	2026 - II	min.	máx.
Colombia	3,5		2,2	18,4	3,5	-0,4	18,4	23,7	2,2	-7,4	23,7
Perú	1,9		-3,9	41,1	2,6	-0,7	41,1	211,2	8,9	-11,7	211,2
Chile	2,6		8,9	18,4	-0,2	-2,0	18,4	9,2	-3,2	-3,2	31,2
México	2,9		4,9	22,7	2,1	-0,2	22,7	39,2	4,8	-5,8	39,2
	-0,2		-3,2								
	3,7		1,8								
	2,1		4,8								
	0,1		-2,2								

II trim 2026
II trim 2025

Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), BCENTRAL (Chile)

Empleo

En julio de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,1% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 749 miles de personas, que además presentaron una disminución del 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto al período julio de 2025.

Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026 P (julio)

	Variación anual (%)		Participación en el total (%)	Variación anual (%)			
				2024 (Jul)	2026 (Jul)	min.	máx.
Población ocupada total	2,4			0,1	2,4	0,1	4,7
	3,3						
Población ocupada en construcción	9,3		7,4	-6,9	9,3	-8,9	14,8
	4,8		7,0				
Población ocupada en construcción en 13 ciudades y áreas metropolitanas	-2,9		3,1	-4,8	-2,9	-9,1	21,3
	9,4		3,2				

jul-26
jul-25

Fuente: DANE, GEIH. p: Cifras provisionales

Salario mínimo

Cómo es de suponerse el salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva, a continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 16 de 37

Tabla 6 Histórico Salario Mínimo

Año	Auxilio de Transporte Mensual	Salario Mínimo Mensual
2026	\$249.095	\$1.750.905
2025	\$200.000	\$1.423.500
2024	\$162.000	\$1.300.000
2023	\$140.606	\$1.160.000
2022	\$117.172	\$1.000.000
2021	\$106.454	\$908.526
2020	\$102.854	\$877.803
2019	\$97.032	\$828.116
2018	\$88.211	\$781.242
2017	\$83.140	\$737.717
2016	\$77.700	\$689.455
2015	\$74.000	\$644.350
2014	\$72.000	\$616.000
2013	\$70.500	\$589.500
2012	\$67.800	\$566.700
2011	\$63.600	\$535.600
2010	\$61.500	\$515.000
2009	\$59.300	\$496.900
2008	\$55.000	\$461.500
2007	\$50.800	\$433.700

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	
	ESTUDIOS SECTOR	 GD.F16 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 17 de 37

Factores de importancia para el proceso

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

- **Cambios en los presupuestos.**

Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de obra donde se incluyen ítems nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

- **Cambios en las formas de adquisición**

Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso para a ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

- **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.**

Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada obra, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia. En el caso de las obras de mantenimiento y mejoramiento esta medición permite establecer la variación del costo en este tipo de obras, en dos situaciones de tiempo diferentes.

Marco Regulatorio

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que influye en el mercado y regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, los cambios recientes en la regulación contractual y el impacto de tales modificaciones, es el estatuto general de contratación que incluye en las normas que se desarrollan y se reglamentan, como:

La **Constitución Política de Colombia**, en sus artículos **209 y 267**, establece los principios y reglas aplicables a la función administrativa y al control fiscal. El artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

La **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, establece las disposiciones, principios y reglas que rigen los contratos celebrados por las entidades estatales.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
		GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
	ESTUDIOS SECTOR	Página 18 de 37	

La **Ley 361 de 1997**, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones, establece medidas relacionadas con la integración social, accesibilidad y garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

La **Ley 590 de 2000**, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, y sus modificaciones y normas complementarias, entre ellas la **Ley 905 de 2004**, establece medidas de promoción y fortalecimiento de las MIPYMES.

La **Ley 816 de 2003**, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, establece disposiciones orientadas a promover la participación de bienes y servicios de origen nacional en los procesos de contratación estatal.

La **Ley 905 de 2004**, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

La **Ley 1150 de 2007**, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la **Ley 80 de 1993** y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece modificaciones al régimen de contratación estatal, incluyendo las modalidades y procedimientos de selección.

La **Ley 1287 de 2009**, por la cual se adiciona la **Ley 361 de 1997**, establece disposiciones relacionadas con accesibilidad, movilidad y eliminación de barreras para las personas con discapacidad.

La **Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establece medidas aplicables a la contratación estatal, la supervisión, la interventoría y la lucha contra la corrupción.

El **Decreto Ley 19 de 2012**, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, contiene disposiciones que modifican y complementan diferentes aspectos de la contratación estatal.

La **Ley 1618 de 2013**, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, establece medidas de inclusión, acción afirmativa, accesibilidad y participación de las personas con discapacidad, incluyendo disposiciones relacionadas con la contratación pública.

El **Decreto 1082 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública y desarrolla disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, entre otras normas. El decreto deberá aplicarse con sus modificaciones y disposiciones vigentes.



 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 19 de 37			

La **Ley 1882 de 2018**, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones, establece medidas relevantes para la contratación de obras públicas y para la implementación de documentos tipo.

La **Ley 2022 de 2020**, por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan disposiciones relacionadas con los **documentos tipo** para los procesos de contratación estatal.

La **Ley 2069 de 2020**, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, establece medidas para promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en el sistema de compras y contratación pública.

La **Ley 2160 de 2021**, por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, establece disposiciones relacionadas con la participación y contratación de determinados sujetos y organizaciones, incluyendo comunidades indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en los términos establecidos en la ley.

El **Decreto 1860 de 2021**, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, desarrolla disposiciones relacionadas, entre otros aspectos, con la promoción de la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación estatal.

La **Ley 2195 de 2022**, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, establece medidas adicionales relacionadas con transparencia, integridad y prevención de la corrupción en la gestión y contratación pública.

La **Ley 2294 de 2023**, por la cual se expide el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**, establece disposiciones que inciden en diferentes materias relacionadas con la gestión pública, infraestructura, contratación estatal y desarrollo territorial.

El **Decreto 287 de 2026**, por medio del cual se reglamentan disposiciones de la **Ley 1618 de 2013** relacionadas con la participación de las personas con discapacidad en la contratación pública y se modifica el **Decreto 1082 de 2015**, establece el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad, incluyendo medidas de planeación, criterios habilitantes diferenciales, puntaje adicional, condiciones especiales de ejecución y compras públicas accesibles.

Los **Manuales, Guías, Circulares y Documentos Tipo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, que resulten aplicables al proceso de contratación, particularmente aquellos relacionados con estudios y documentos previos, requisitos habilitantes, evaluación de ofertas, administración de riesgos, clasificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, documentos tipo y condiciones de contratación.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	
		GD.F16 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
	ESTUDIOS SECTOR	Página 20 de 37

A nivel de obra civil:

El **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10**, adoptado mediante el **Decreto 926 de 2010** y modificado posteriormente por los **Decretos 2525 de 2010, 092 de 2011, 340 de 2012, 945 de 2017, 2113 de 2019, 1711 de 2021 y 1401 de 2023**, establece los requisitos técnicos y científicos para el diseño y construcción de edificaciones sismo resistentes. Se deberá aplicar el reglamento en su versión vigente y de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables al proyecto.

El **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se expide el **Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio**, regula, entre otros aspectos, el ordenamiento territorial, las licencias urbanísticas y de construcción, la vivienda y las actuaciones relacionadas con el desarrollo de proyectos de construcción. En consecuencia, será aplicable en los aspectos que correspondan al objeto y características del proyecto.

La **Ley 1259 de 2008**, por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del **Comparendo Ambiental** a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros y se dictan otras disposiciones, establece medidas relacionadas con el manejo adecuado de residuos sólidos y escombros.

El **Decreto 3695 de 2009**, por medio del cual se reglamenta la Ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones, desarrolla aspectos relacionados con el comparendo ambiental y las infracciones asociadas al manejo de residuos sólidos y escombros. Sus disposiciones se encuentran incorporadas en el régimen reglamentario ambiental correspondiente.

La **Ley 1682 de 2013**, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de **infraestructura de transporte** y se conceden facultades extraordinarias, establece disposiciones aplicables a los proyectos de infraestructura de transporte, incluyendo aspectos relacionados con adquisición de predios, gestión predial, permisos, servidumbres y ejecución de proyectos. Esta norma ha sido modificada y complementada posteriormente, entre otras, por la **Ley 1882 de 2018**.

La **Ley 1618 de 2013**, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, establece medidas de inclusión, accesibilidad y eliminación de barreras, las cuales deberán ser consideradas en los proyectos de construcción y obra civil cuando resulten aplicables.

El **Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS**, adoptado mediante la **Resolución 0330 de 2017**, y modificado por la **Resolución 0799 de 2021**, corregida por la **Resolución 0908 de 2021**, así como las disposiciones posteriores aplicables, establece los requisitos técnicos para los proyectos relacionados con los sistemas de acueducto, alcantarillado y demás componentes del sector de agua potable y saneamiento básico.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 21 de 37			

A nivel laboral, de seguridad social, seguridad industrial y salud en el trabajo:

El **Decreto Ley 2663 de 1950**, por el cual se expide el **Código Sustantivo del Trabajo**, y las normas que lo modifican y complementan, establece las disposiciones generales que regulan las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores.

La **Ley 9 de 1979**, por la cual se dictan medidas sanitarias, establece disposiciones relacionadas con la protección de la salud de los trabajadores y las condiciones sanitarias y de seguridad que deben observarse en los lugares de trabajo.

El **Decreto Ley 1295 de 1994**, por el cual se determina la organización y administración del **Sistema General de Riesgos Profesionales**, junto con sus modificaciones posteriores, establece disposiciones relacionadas con la prevención y atención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

La **Ley 1562 de 2012**, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, actualiza el régimen de riesgos laborales y establece disposiciones relacionadas con la **Seguridad y Salud en el Trabajo – SST**.

El **Decreto 1072 de 2015**, por medio del cual se expide el **Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo**, establece las disposiciones reglamentarias aplicables al sector laboral y, particularmente, las relacionadas con el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, las obligaciones de empleadores y contratantes y la prevención de riesgos laborales.

La **Resolución 0312 de 2019**, por la cual se definen los **Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, establece los requisitos mínimos que deben cumplir los empleadores y contratantes de acuerdo con su actividad, número de trabajadores y nivel de riesgo.

La **Resolución 2400 de 1979**, por la cual se establecen disposiciones sobre **vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo**, será aplicable en las materias que permanezcan vigentes y que resulten pertinentes para las condiciones de seguridad de la obra y de los trabajadores.

La **Resolución 4272 de 2021**, por la cual se establecen los **requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas**, será aplicable cuando las actividades del proyecto impliquen la realización de trabajos en alturas. Esta resolución establece, entre otros aspectos, requisitos de seguridad, capacitación y formación para trabajadores que desarrollen este tipo de actividades.

La **Resolución 2413 de 1979**, por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, constituye un antecedente específico de seguridad para las actividades de construcción; no obstante, sus disposiciones deberán entenderse en concordancia con la reglamentación posterior y vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 22 de 37			

En materia ambiental:

La **Ley 23 de 1973**, por la cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones.

El **Decreto Ley 2811 de 1974**, por el cual se dicta el **Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente**, y sus normas reglamentarias y modificatorias.

La **Ley 99 de 1993**, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el **Sistema Nacional Ambiental – SINA** y se dictan otras disposiciones.

El **Decreto 1076 de 2015**, por medio del cual se expide el **Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible**, y sus modificaciones y disposiciones vigentes. Este decreto compila, entre otras, reglamentaciones relacionadas con el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993.

La **Ley 142 de 1994**, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, en lo relacionado con la prestación del servicio público de aseo y la gestión de residuos sólidos.

La **Ley 1259 de 2008**, por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros y se dictan otras disposiciones.

La **Ley 1523 de 2012**, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la gestión integral de residuos sólidos y la prestación del servicio público de aseo.

La **Resolución 472 de 2017**, modificada por la **Resolución 1257 de 2021**, por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – **RCD**.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Para el análisis comercial se realizó consultasen el portal sistema electrónico de contratación pública (www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do) y SIREM superintendencia de sociedad, para seleccionar aquellas empresas relacionadas y similares con: **“Mantenimiento y rehabilitación de vías en cuatro (4) sectores: Calle 5 entre Cras 4 Y 5 Frente a la Escuela Integrada, Entrada al sector Miraflores y Entrada a la urb.**

23 de abril y carrera 3 entre calles 9 y 9C del barrio El Porvenir, Municipio de Puerto Santander, Departamento Norte de Santander” determinando las empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución(entregas) y el tipo de proceso de selección, de conformidad con lo anterior se realizó la siguiente revisión:

Ilustración 10 MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

v	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuántia	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	MT-SA-MC-002-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DEL TARRA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR DIAZ PLATA SEDE 2 URBANA INTEGRADA, AREA DE TRANSICION, JARDIN Y PREJARDIN	Norte De Santander : El Tarra	\$239.537.842,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-07-2026
2	SAMC-020-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLACARO	MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander : Villa Caro	\$199.884.896,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-12-2025
3	MT-SA-MC-012-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DEL TARRA	MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR EN LA SEDE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander : El Tarra	\$238.167.477,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 15-12-2025
4	SAMC-003-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ABREGO	CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCERA DEL CORREGIMIENTO PALMIRA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE ABRAS DE ARTE Y AMPLIACION DE PUNTOS CRITICOS EN LA VEREDA PALMIRA MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander : Abrego	\$244.492.456,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 16-05-2025
5	SAMC-004-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLACARO	CONSTRUCCION DE SENDERO PEATONAL PARA EL ACCESO A LAS VIVIENDAS DEL BARRIO CRISTO REY PARTE ALTA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander : Villa Caro	\$140.557.617,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-05-2025
6	SA-MC-008-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DEL TARRA	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LAS VEREDAS ISLA DEL CEDRO, VEGAS DEL CATATUMBO, 4 ESQUINAS, FRIA PARTE ALTA, SAN ISIDRO Y CORREGIMIENTO DE LAS INDIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander : El Tarra	\$119.899.512,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-11-2024

Fuente: SECOP I

Como resultado de lo anterior, se identificó el siguiente grupo de empresas representativas, las cuales fueron tomadas de Colombia Compra como referencia para realizar el presente análisis de sector, razón por la cual se trabajó con la información de esta muestra de empresas para determinar las condiciones financieras y económicas del sector “construcción de obras civiles” real y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	ÍNDICE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
902028682-7	INGENIERÍA Y SOLUCIONES AMBIENTALES J&O S.A.S.	PUERTO SANTANDER	INDETERMINADO	0,00	INDETERMINADO	0,00	0,00
901907709-5	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES A&A S.A.S	PUERTO SANTANDER	5.49	0,63	INDETERMINADO	0,37	0,13
88200502-4	RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO	PUERTO SANTANDER	3804,60	0,06	50,75	0,09	0,09



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 24 de 37

800063815	GALVIS FRACASSI SAS	BOGOTÁ D.C.	3,33	0,30	3,71	0,15	0,101
800092019	AYC LIMITADA	BUCARAMANGA	2,97	0,49	6,26	0,35	0,18
800102175	REPRESENTACIONES VILLAZON GARCÍA & CIA. LTDA.	BARRANQUILLA	1,32	0,54	3,70	0,20	0,09
800112061	BOTERO IBAÑEZ Y COMPAÑIA LTDA	BOGOTÁ D.C.	1,26	0,36	29,43	0,084	0,053
800151106	INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFÍA S.A.S	VILLAVICENCIO	9,40	0,45	20,39	0,19	0,107
800187267	ÁNGEL RINCON BARÓN & CIA. S A S	CARTAGENA	75,62	0,49	7,23	0,19	0,098
800190631	ENTRE OBRAS S A S	PASTO	3,74	0,48	2,61	0,086	0,045
800209530	CONSTRUCTORA FG S A	BARRANQUILLA	5,037	0,56	22,73	0,20	0,09
800225920	VIC S A S	BOGOTÁ D.C.	2,23	0,37	11,45	0,31	0,19
800231021	ICM INGENIEROS S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	5,22	0,31	13,80	0,05	0,033
800246191	ENERTEL S A	CUCUTA	13,24	0,69	11,22	0,26	0,08
800256059	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.	BARRANQUILLA	3,05	0,29	12,74	0,44	0,31

Fuente: UFPS

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Teniendo en cuenta lo establecido en los documentos tipo para infraestructura social los índices financieros serán:



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 26 de 37

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS es (\$451.999.714,00) incluido IVA, pagos por los costos directos e indirectos.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	CONSTRUCCION PAVIMENTO ENTRADA A (ESCUELA URBANA INTEGRADA) CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 y 5							
	1.1		X	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	432,84	\$ 7.150,00	\$ 3.094.806,00
	1.2		X	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO EXISTENTE	M2	432,84	\$ 49.400,00	\$ 21.382.296,00
	1.3		X	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	64,92	\$ 102.682,00	\$ 6.666.115,00
	1.4		X	SUMINISTRO, INSTALACION, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTADA DE SUB-BASE GRANULAR 320-13 INV	M3	64,92	\$ 297.699,00	\$ 19.326.619,00
	1.5		X	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	168,80	\$ 86.299,00	\$ 14.567.271,00
	1.6		X	PAVIMENTO RIGIDO MR39 EN CONCRETO E=0,16M, JUNTAS DE DILATACION SELLADAS, TEXTURIZADO, PASADORES TRANSVERSALES EN HIERRO LISO DE 5/8" DE DIAMETRO, LONGITUD 0,35M, ESPACIADOS CADA 0,30M, CURADO CON ANTISOL	M2	432,84	\$ 289.881,00	\$ 125.472.092,00
	1.7		X	ANCLAJE DE ACERO DE CARGA	UND.	38,00	\$ 31.785,00	\$ 1.207.830,00
	1.8		X	SARDINEL EN CONCRETO H=0,40m	ML	99,80	\$ 174.657,00	\$ 17.430.769,00
							Subtotal	209.147.798,00
2	CONSTRUCCION PAVIMENTO ENTRADA AL SECTOR MIRAFLORES							
	2.1		X	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	114,48	\$ 7.150,00	\$ 818.532,00
	2.2		X	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO EXISTENTE	M2	114,48	\$ 49.400,00	\$ 5.655.312,00
	2.3		X	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	17,17	\$ 102.682,00	\$ 1.763.050,00
	2.4		X	SUMINISTRO, INSTALACION, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTADA DE SUB-BASE GRANULAR 320-13 INV	M3	17,17	\$ 297.699,00	\$ 5.111.492,00
	2.5		X	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	44,64	\$ 86.299,00	\$ 3.852.387,00
	2.6		X	PAVIMENTO RIGIDO MR39 EN CONCRETO E=0,18M, JUNTAS DE DILATACION SELLADAS, TEXTURIZADO, PASADORES TRANSVERSALES EN HIERRO LISO DE 3/4" DE DIAMETRO, LONGITUD 0,35M, ESPACIADOS CADA 0,30M, CURADO CON ANTISOL	M2	114,48	\$ 346.934,00	\$ 39.717.004,00
	2.7		X	ANCLAJE DE ACERO DE CARGA	UND.	44,00	\$ 31.785,00	\$ 1.398.540,00
	2.8		X	SARDINEL EN CONCRETO H=0,40m	ML	17,00	\$ 174.657,00	\$ 2.969.169,00
							Subtotal	\$ 61.285.486,00



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 27 de 37

3	CONSTRUCCION PAVIMENTO ENTRADA A LA URB. 23 DE ABRIL						
3.1		X	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	269,89	\$ 7.150,00	\$ 1.929.714,00
3.2		X	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO EXISTENTE	M2	269,89	\$ 49.400,00	\$ 13.332.566,00
3.3		X	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	47,20	\$ 102.682,00	\$ 4.846.590,00
3.4		X	SUMINISTRO, INSTALACION, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTADA DE SUB-BASE GRANULAR 320-13 INV	M3	37,78	\$ 297.699,00	\$ 11.247.068,00
3.5		X	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	113,99	\$ 86.299,00	\$ 9.837.223,00
3.6		X	PAVIMENTO RIGIDO MR39 EN CONCRETO E=0,18M, JUNTAS DE DILATACION SELLADAS, TEXTURIZADO, PASADORES TRANSVERSALES EN HIERRO LISO DE 3/4" DE DIAMETRO, LONGITUD 0,35M, ESPACIADOS CADA 0,30M, CURADO CON ANTISOL	M2	269,89	\$ 346.934,00	\$ 93.634.017,00
3.7		X	ANCLAJE DE ACERO DE CARGA	UND.	67,00	\$ 31.785,00	\$ 2.129.595,00
3.8		X	SARDINEL EN CONCRETO H=0,40m	ML	18,00	\$ 174.657,00	\$ 3.143.826,00
						Subtotal	\$ 140.100.599,00
4	CONSTRUCCION PAVIMENTO ESCUELA MONSEÑOR						
4.1		X	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	104,10	\$ 7.150,00	\$ 744.315,00
4.2		X	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO EXISTENTE	M2	17,16	\$ 49.400,00	\$ 847.704,00
4.3		X	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	15,61	\$ 102.682,00	\$ 1.602.866,00
4.4		X	SUMINISTRO, INSTALACION, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTADA DE SUB-BASE GRANULAR 320-13 INV	M3	11,45	\$ 297.699,00	\$ 3.408.654,00
4.5		X	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	40,30	\$ 86.299,00	\$ 3.477.850,00
4.6		X	PAVIMENTO RIGIDO MR39 EN CONCRETO E=0,16M, JUNTAS DE DILATACION SELLADAS, TEXTURIZADO, PASADORES TRANSVERSALES EN HIERRO LISO DE 5/8" DE DIAMETRO, LONGITUD 0,35M, ESPACIADOS CADA 0,30M, CURADO CON ANTISOL	M2	104,10	\$ 289.881,00	\$ 30.176.612,00
4.7		X	ANCLAJE DE ACERO DE CARGA	UND.	38,00	\$ 31.785,00	\$ 1.207.830,00
						Subtotal	\$ 41.465.831,00
						SUBTOTAL OBRAS	\$ 451.999.714,00

PERSPECTIVA DEL RIESGO

Para efectos de la distribución de los riesgos en el Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública, el municipio de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, procede a darles a conocer los que a criterio de este Despacho se puedan presentar durante la ejecución del mismo para que los interesados en ofertar puedan establecer si la distribución de los riesgos que se les da a conocer, son los que según sus experiencias en otras ejecuciones contractuales han afectado el equilibrio económico contractual.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 28 de 37

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

1	2	3	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO O Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA							
1	2	3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Realizar la construcción bajo condiciones inadecuadas y mala calidad de la obra física	Genera incumplimientos con las funciones establecidas en el proceso contractual Mala calidad de la obra	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
2	3	1	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Regulatorio	Interna y Contratista	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes en el desarrollo del proceso contractual	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo Incumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
3	1	2	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato





Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 29 de 37

°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA						
4	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Inconformidad en la mano de obra que genera conflictos y retrasos en los plazos de ejecución Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera retrasos en los pagos por parte de la entidad cuando no se presentan los documentos necesarios para el trámite de los pagos. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo Poco probable Supervisor o funcionario supervisor A la firma del contrato A la finalización del contrato	Supervisor o funcionario supervisor A la firma del contrato A la finalización del contrato	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Tiempo del contrato
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de profesional es idóneos e idoneidad del personal.	Generan retrasos en los tiempos de ejecución e incumplimiento del contrato o actividades a desarrollar y baja calidad de la obra.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo Poco probable Supervisor o funcionario supervisor A la firma del contrato A la finalización del contrato	Supervisor o funcionario supervisor A la firma del contrato A la finalización del contrato	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Tiempo del contrato



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 30 de 37

°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER TOMADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR MONITOREAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Impide la ejecución del contrato de manera parcial. Retraso en el plazo de entrega. Genera cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	No realizar los debidos cálculos	Genera inadecuadas variaciones sobre los valores, cantidades y precios administrativos, operativos, financieros y presupuestales impidiendo de tal manera de forma parcial o total con la ejecución del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 31 de 37

ID	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
8	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Naturales	Entidad y Contratista	Cambios climáticos	Incumplimiento o parcial o total del contrato. Retrasos en el plazo establecido para ejecutar el objeto contratado. Pérdidas económicas, financieras.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
9	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Extensión del plazo y las Variaciones de los precios.	Provoca desequilibrios económicos, presupuestales y financieros. Incumplimiento o del proceso contractual en el plazo establecido. Incertidumbre	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 32 de 37

°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
10	Especifico	Interna y Externa	Planeación	Regulatoria	Entidad y Contratista	La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo de proceso contractual	Generan pérdidas económicas y financieras en el proceso contractual e incumpliendo de este mismo. Permite información artificial la cual no sería fidedigna para ejecutar el proceso a contratar. Se genera incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual cuando no se realizan, ni supervisar las características técnicas y organizacionales de la necesidad real del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 33 de 37

14	13	12	11	
Específico	Específico	Específico	Específico	
Externa	Externa	Externa	Externa	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	A QUIEN SE LE ASIGNA
Daños servicios públicos	Falta de señalización en los sitios de las obras y no cumplimiento con las normas de seguridad.	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público. Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas Generan cambios en la administración.	Falta de liderazgo e idoneidad por parte del contratista. Provoca la toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo objeto contractual. Ser un líder pasivo provoca un desorden en el trabajo y suele desorientar al equipo de trabajo.	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)
				CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	2	2	1	PROBABILIDAD
1	1	1	1	IMPACTO
3	3	3	2	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Adecuada evaluación y revisión.	Adecuada evaluación y revisión.	Adecuada evaluación y revisión	Adecuada evaluación y revisión	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	1	1	1	PROBABILIDAD
2	2	2	2	IMPACTO
3	3	3	3	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Poco probable	Poco probable	Poco probable	Poco probable	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Supervisor o funcionario supervisor.	Supervisor o funcionario supervisor.	Supervisor o funcionario supervisor	Supervisor o funcionario supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
A la firma del contrato.	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
A la finalización del contrato.	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
				MONITOREO O REVISIÓN



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 34 de 37

°	CLASE	15	16	17
		Específico	Específico	Específico
	ÁREA	Interna	Externa	Interna y Externa
	ETAPA	Financieros	Ejecución	Ejecución
	TIPO	Operacional	Operacional	Regulatoria
	A QUIEN SE LE ASIGNA	Entidad	Contratista	Entidad y Contratista
	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	Falta de liquidez para la financiación del contrato	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Hurto y vandalismo
	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo Incumplir con las funciones establecidas en el proceso contractual debido a la falta de dotación, herramientas y materiales insuficientes o con mala calidad	Hace referencia a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes muebles e inmuebles, causados por terceros.
	PROBABILIDAD	1	2	2
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	3
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER TOMADOS	Adecuada evaluación y revisión	Adecuada evaluación y revisión	Adecuada evaluación y revisión
	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
		IMPACTO	2	2
		VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
		CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo
		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Poco probable	Poco probable
		PERSONA RESPONSABLE POR EL CUMPLIMIENTO DEL TRATAMIENTO	Supervisor o funcionario supervisor	Supervisor o funcionario supervisor
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	A la firma del contrato	A la firma del contrato
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato
		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Supervisor	Supervisor
	MONITOREO O REVISIÓN	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1.2.1.5.1., una garantía

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 35 de 37			

Página 35 de 37

expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos.

RIESGOS (GARANTÍAS DEL CONTRATO)

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN														
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio Autónomo, (iii) Garantía Bancaria.														
Asegurado/beneficiario	Municipio de Puerto Santander Identificado con NIT: 800250853-1														
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>cinco (05) años a partir de la entrega</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	diez por ciento (10%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	cinco (05) años a partir de la entrega	10% del valor del contrato		
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	diez por ciento (10%) del valor del contrato													
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato													
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	cinco (05) años a partir de la entrega	10% del valor del contrato													
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio representativa, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.														
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato. - Objeto del contrato. - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.														



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F16 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

ESTUDIOS SECTOR

Página 36 de 37

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por el término de garantía de **ESTABILIDAD DE LA OBRA** conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, contado a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitiva de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad correspondiente. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de la inestabilidad de las obras durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad existe duda razonable de que puedan llegar a afectar, los niveles de eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas de calidad y estabilidad mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Santander identificado con NIT 800250853-1 y el Contratista
Tomador	- Para personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no solo con su sigla, salvo que el documento lo permita. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de algún integrante del consorcio. - Para contratistas en unión temporal o consorcio: se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada integrante. - En

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	ESTUDIOS SECTOR	GD.F16 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 37 de 37			

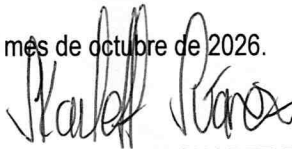
	estructuras plurales, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes, relacionando claramente identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMMLV para contratos
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y el municipio de Puerto Santander identificado con NIT 800250853-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro debe incluir como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. <i>Ejemplo:</i> Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

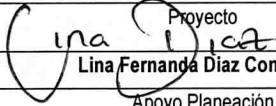
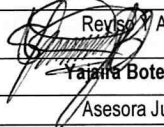
En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

- El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.
- Solicitud de pólizas mínimas a tener en cuenta: cumplimiento, calidad de servicio, servicios y prestaciones sociales.
- Seguimiento por parte del supervisor durante el procedimiento de pago.
- El supervisor debe gestionar el pronto pago de prestaciones sociales.

Puerto Santander, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.


SKARLETT PABLETH SUAREZ ROJAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

 Proyecto Lina Fernanda Diaz Contreras Apoyo Planeación	Reviso Y Aprobó Zharick Julieth Jaimes Monar Asesora Externa Contratación	 Reviso Y Aprobó Yajaira Botello Melo Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos.		